



Resolución de Secretaría General

N° 0164 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 02 DIC. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1924-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 492-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe N° 1634-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel



funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31365 establece medidas en gastos de inversión, disponiendo que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del Gobierno Nacional pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, requiriendo opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o Oficina de Presupuesto de la Entidad, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 1924-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 492-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur; de la Unidad Ejecutora 035: MINAGRI – Gestión de Proyectos Sectoriales; de la Unidad Ejecutora 020: MINAG Alto Huallaga; de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMALC hasta por la suma de S/ 4 524 780,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, con la finalidad de financiar la ejecución de las inversiones con CUI N° 2469136, 2399305, 2134635, 2170895, 2445647, 2442929, 2544645, 2268198, 2303476, 2398392 y 2313417;

Que, mediante Informe N° 1634-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur; Unidad Ejecutora 035: MINAGRI – Gestión de Proyectos Sectoriales; Unidad Ejecutora 020: MINAG Alto Huallaga; Unidad Ejecutora 022:





Resolución de Secretaría General

N° 0164 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 02 DIC. 2022

Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMALC con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI;

Que, mediante el literal b) del rubro “En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central” del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se dispuso delegar en el/la Secretario/a General la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema de Presupuesto;

Con los respectivos visados del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio, Proyectos Especiales y Programas para el Año Fiscal 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur; de la Unidad Ejecutora 035: MINAGRI – Gestión de Proyectos Sectoriales; de la Unidad Ejecutora 020: MINAG Alto Huallaga; de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMALC, por la suma de S/ 4 524 780,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Anexo que

forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaria General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.



RIGOBERTO COICO MONROY
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0164-2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	4,524,780.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2197392 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA - PROVINCIA CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			81,290.00
PROYECTO	:	2199961 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			150,000.00
PROYECTO	:	2235397 INSTALACION -IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			4,293,490.00
TOTAL EGRESOS			4,524,780.00

A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR	1,510,963.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2134635 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO PAMPAMARCA - AUCARA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			351,096.00
PROYECTO	:	2170895 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PACHACONAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS, DISTRITO DE PACHACONAS - ANTABAMBA - APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			500,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO	:	2442929 RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON ESPECIES FORESTALES Y FRUTICOLAS EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SECCLLA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			384,867.00
PROYECTO	:	2445647 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS MEDIANTE ESPECIES NATIVAS, EXOTICAS Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE JULCAMARCA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0164-2022-MIDAGRI-SG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			150.000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO		2544645 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE JULCAMARCA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			125.000.00
UNIDAD EJECUTORA	:	020 MINAG - ALTO HUALLAGA	255,028.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO		2303476 RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			255,028.00
UNIDAD EJECUTORA	:	022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	1,122,721.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO		2399305 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSE-NUOVA ESPERANZA-SARZAPAMPA Y SAN JULIAN ALTO TACZANAPAMPA DEL C.P. POYACCC - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			274,919.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO		2469136 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			847,802.00
UNIDAD EJECUTORA	:	034 PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC	768,710.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO		2398392 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INCREMENTO DEL NIVEL DE PRODUCCION DE CULTIVO DE CACAO EN LA LOCALIDAD DE MAMAYAQUE Y ANEXOS, CENTRO POBLADO DE KAYAMAS - CENTRO POBLADO DE SUJIN - CENTRO POBLADO DE MAMAYAQUE - DISTRITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGION AMAZONAS, CENTRO POBL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			501,549.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO		2313417 RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS CON ESPECIES FORESTALES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS UBICADOS EN LAS CUENCAS DEL RIO MORONA, DISTRITO DE MORONA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			267,161.00
UNIDAD EJECUTORA	:	035 MINAGRI- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES	867,358.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO		2268198 CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERU, TERCERA ETAPA - PTRT3	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			867,358.00
TOTAL EGRESOS			4,524,780.00

